

CUIDADO Y USO DE BIENES O ELEMENTOS PÚBLICOS

En esta época de festividades, vacaciones y semana de descanso, es importante recordar las normas y recomendaciones mínimas de cuidado de bienes muebles y equipos: Verificar su inventario para saber que elementos se encuentran a su cargo, devolver a Almacén los que no estén a su cargo y no requiere para el ejercicio de sus funciones o solicitar su asignación; así mismo devolver a Almacén los que ya no use. Igualmente, cuidar a diario de los bienes y equipos, y ejercer medidas de seguridad sobre ellos.

Recordemos algunas de las campañas sobre este tema efectuadas en el año de 2017 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

CUIDADO Y USO DE BIENES O ELEMENTOS PÚBLICOS



CUIDADO Y USO DE BIENES O ELEMENTOS PÚBLICOS

En el Régimen Disciplinario del servidor público se encuentran previstos deberes para el cuidado y uso de los bienes y elementos públicos; así mismo conductas prohibidas en relación con estos



CUIDADO Y USO DE BIENES O ELEMENTOS PÚBLICOS

Artículo 34 Ley 734 de 2002 - Deberes

“4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función (...) en forma exclusiva para los fines a que están afectos”.

(Ver procedimiento GR-PR-001 Administración y Control de Bienes Devolutivos y de Consumo)

“21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

“22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.

CUIDADO Y USO DE BIENES O ELEMENTOS PÚBLICOS

Artículo 35 Ley 734 de 2002 - Prohibiciones

“13. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.”